

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA EN EL SERVICIO DE JUSTICIA DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADO EN LA PLANTA 9ª DEL EDIFICIO SITO EN EL PASEO DE LA ESTACIÓN N.º 30 DE JAÉN”. CONTR 2025 / 501971

1.- JUSTIFICACIÓN, INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública carece de los medios personales necesarios para la prestación del servicio cuya contratación se pretende realizar, siendo por tanto necesario acudir a medios ajenos a la Administración, derivando la idoneidad de la celebración de un contrato administrativo de servicios, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto se acompaña certificación emitida por el Secretario General de la misma.

El procedimiento previsto para efectuar la contratación antes indicada es el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) por razón de cuantía, mediante la presentación electrónica de ofertas. El fundamento de la elección del citado procedimiento, como modalidad del procedimiento abierto, lo es en función de la previsión de que dicho procedimiento en sus diferentes modalidades es el de uso ordinario para la adjudicación de los diferentes contratos, conforme al art 131 de la LCSP. Asimismo, en la elección del mismo se ha tomado en consideración su simplicidad en la tramitación del mismo, la simplificación de cargas en lo referente a la presentación de documentación por parte de los posibles licitadores, la no limitación de participación de los posibles interesados y la rapidez en la resolución del mismo.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización de los servicios de limpieza en la planta novena del edificio donde se ubica el Servicio de Justicia adscrito a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, sito en el Paseo de la Estación, n.º 30 de Jaén, y parte de las zonas comunes de ese edificio en las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

Las superficies a limpiar son las siguientes:

- Servicio de Justicia sito en el Paseo de la Estación, 30-9ª planta, ocupa una superficie de 441 metros cuadrados.
- Los elementos comunes del referido edificio objeto de servicio a contratar son:
 - Tramos de escaleras del edificio desde la planta décima hasta la bajada a cocheras y ascensores con una superficie estimada de 395 m².
 - Entrada de la planta baja del edificio con una superficie estimada de 89 m².

La limpieza incluirá también las ventanas y cristales interiores y exteriores del mismo. Todos los productos de limpieza, materiales, útiles, medios auxiliares, maquinarias que precisen, suministro y reposición de

Paseo e la Estación núm , 21
23071 – Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		21/10/2025	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOe9SR8IMYUsBv5O7QeaWyeRoJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



papel higiénico, papel seca-manos, toallitas, escobillas, jabón de manos, serán de cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad y marca, así como biodegradables.

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

El servicio a prestar se desarrollará en una única dependencia administrativa lo cual unido a la unidad funcional de la prestaciones a contratar hacen necesario que a fin de garantizar el adecuado cumplimiento del mismo la ejecución del mismo se lleve a cabo por un único contratista. El hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato derivado de su división en lotes, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, exigiendo la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones en diferentes áreas, cuestión que podría verse imposibilitada por su ejecución por parte de una pluralidad de contratistas diferentes.

Las ejecución de las distintas prestaciones contratadas, limpieza de suelos, zonas de aseos, mobiliario y demás enseres existentes en la dependencia administrativa se verían afectadas en caso de su división en lotes independientes por cuanto las mismas han de realizarse de manera coordinada por una única empresa. Dicha división del objeto del contrato daría lugar a lotes de un importe de licitación de escasa cuantía que podría desincentivar, por su escasa rentabilidad económica, la participación de los licitadores sin aportar nada en orden a la participación de la PYMES en la licitación dado que el presupuesto del contrato, IVA incluido, es de 28.950,49 euros, importe que entendemos que no representa impedimento alguno en orden a la participación de las PYMES.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de ejecución del contrato de 12 meses, con fecha probable de inicio de la ejecución el 16 de marzo de 2026, o el día que mencione el documento que formalice el contrato con la aceptación de la firma del adjudicatario de la resolución de adjudicación. Con posibilidad de una prórroga, con un máximo de de duración de 12 meses, por lo que la ejecución total del contrato, incluida la prórroga, sería de 24 meses.

El servicio se prestará de lunes a viernes en horario de tarde, con un total de 5 horas diarias.

5.- PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y ANUALIDADES.

Importe total (IVA excluido): 23.926,02 €

Importe del IVA: 5.024,46 €

Importe total (IVA incluido): 28.950,49 €

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		21/10/2025	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOe9SR8IMYUsBv5O7QeaWyeRoJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Datos facilitados por la empresa contratista del personal que presta el servicio de limpieza actualmente:

DATOS LABORALES

	M.J.G.P	M.E.C.
CONVENIO COLECTIVO	SECTOR LIMPIEZA JAÉN	SECTOR LIMPIEZA JAÉN
CATEGORIA	PEON LIMPIEZA	PEON LIMPIEZA
CENTRO DE TRABAJO	SERVICIO JUSTICIA JAÉN	SERVICIO JUSTICIA JAÉN
TIPO DE CONTRATO	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO (200)	TIEMPO PARCIAL INDEFINIDO (200)
JORNADA	57,14 %	14,29 %
FECHA ANTIGÜEDAD	03-jun-22	03-abr-09
VENCIMIENTO CONTRATO	INDEFINIDO	INDEFINIDO

Importe desglosado:

COSTE ESTIMADO (12 MESES)	
Total Costes Salariales	17.167,83 €
Coste material ejecución (150 €/mes)	1.800,00 €
Costes Directos	18.967,83 €
Costes indirectos: (6% C.D)	1.138,07 €
Gastos Generales (13% (C.D+C.I))	2.617,77 €
Beneficio Industrial (6 %)	1.206,35 €
Presupuesto base licitación (IVA excluido)	23.926,02 €
IVA (21 %)	5.024,46 €
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	28.950,49€

Valor estimado del contrato: 47.852,04 €

De acuerdo con el art. 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta los costes derivados del vigente convenio colectivo del sector de limpieza de edificios públicos y locales para Jaén y su provincia, los costes de los materiales de ejecución, los gastos generales de estructura , el beneficio industrial y las eventuales prórrogas del contrato.

Método de cálculo: A tanto alzado.

Sistema de determinación del precio:

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		21/10/2025	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOe9SR8IMYUsBv5O7QeaWyeRoJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El presupuesto de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su determinación se han tenido en cuenta: los costes salariales establecidos por el convenio colectivo de trabajo del sector de Limpieza de edificios públicos y locales para Jaén y su provincia 2020-2022, expediente núm 23/01/0100/2020 con código convenio: 23000205011981, publicado en el BOP núm 22, de 3 de febrero de 2021, (salarios, plus de asistencia, pagas extraordinarias, participación en beneficios, complementos de antigüedad, plus de no absentismo, etc.), cotizaciones a la seguridad social, así como los gastos de los materiales de ejecución, gastos generales de estructura y beneficio industrial.

Los costes indirectos se cifran en un 6% de los costes directos de acuerdo con el artículo 130 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los gastos generales de estructura se estiman mediante la aplicación de un porcentaje de la suma de los costes directos e indirectos aplicando un 13%.

El beneficio industrial se ha estimado en un 6% de los costes directos mas costes indirectos.

Desagregación de los costes laborales por género:

Respecto a la desagregación por género, el convenio no la establece, por lo tanto, no procede reconocer diferencia salarial alguna por este motivo. La plantilla actual de acuerdo con la información facilitada por la empresa que actualmente presta el servicio esta formada por un/a limpiador/a (1 hora diaria) y por un/a limpiador/a (4 horas diarias).

6.- POSICIONES PRESUPUESTARIAS .

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	20.506,60 €	2200020000 G/12S/22700/23 01
2027	8.443,89 €	2200020000 G/12S/22700/23 01

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

De conformidad con lo dispuesto en el art 159.6, letra b, de la LCSP

“Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”.

8.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO .

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha optado por establecer criterios de adjudicación que versen exclusivamente sobre la aplicación de fórmulas matemáticas.

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		21/10/2025	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOe9SR8IMYUsBv5O7QeaWyeRoJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los criterios fijan en el Anexo I, punto 7 del PCAP. Se enumeran a continuación:

1º PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 90 puntos).

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2º COMPROMISO DE MEJORAS (Máximo 10 puntos):

Compromiso de ofrecer una bolsa de horas extraordinarias de este servicio a disposición de la Administración, sin repercusión económica. Dicho compromiso comprende el periodo inicial de ejecución previsto y la posible prórroga del mismo, hasta un máximo de 10 horas por periodo, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{NI}{No} \times 10$$

Siendo:

Vi = Puntuación referida a las horas ofertadas por la proposición a puntuar;

Ni = Número de horas ofertadas a valorar.

No = Mayor número de horas ofertadas de las ofertas presentadas y no excluidas

En caso de no presentar esta declaración o que la misma modifique o matice los términos expresados (0 Puntos).

Por tanto siendo la bolsa de horas gratuita prevista en el anexo I del PCAP, una prestación accesoria y complementaria de la prestación principal por cuanto su uso, a requerimiento del responsable del contrato, permite intensificar la periodicidad de las prestaciones contratadas o la realización de otras diferentes a la mismas pero que sean necesarias, entendemos que las mismas aportan un valor añadido de calidad a la prestación contratada, siendo posible su uso como criterio de adjudicación relativo a la calidad. En concreto

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		21/10/2025	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOe9SR8IMYUsBv5O7QeaWyeRoJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la bolsa de horas anuales de libre disposición facilita la gestión del servicio de limpieza ante la causas imprevisibles de días de más concurrencia de público al acceso al edificio que coinciden con condiciones climatológicas como la lluvia, y para abordar una limpieza más afanosa de salas junto con el mobiliario y aseos, antes y después de las reuniones de trabajo que se programen durante la duración del contrato y para cualquier otro motivo que surja en el normal funcionamiento de los servicios que se presta al ciudadano y precisa de una limpieza no prevista tanto cuantitativamente como temporalmente.

9.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

1. De carácter medioambiental.

Condiciones medioambientales: El contratista está obligado a hacer una correcta gestión ambiental del servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como los impactos acústicos, sobre el entorno, hacer una correcta gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente. En este sentido, la promoción del reciclado de productos es una condición especial de ejecución (art. 202.2 LCSP) por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual modo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

2. De carácter social

Cumplimiento de los Convenios Colectivos Sectoriales y territoriales aplicables. Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo. Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

Para velar por este cumplimiento, la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados/as que vienen prestando el servicio de que se trate.

Además, en cualquier momento podrá también la Administración requerir de los adjudicatarios certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible.

También se le podrá solicitar a la adjudicataria informe acreditativo de la adopción de una gestión organizativa que tiene en cuenta la igualdad de oportunidades, participación igualitaria de mujeres y hombres en los puesto de trabajo de la empresa, presencia de mujeres en cargos directivos o de responsabilidad, medidas implantadas para mejorar la compatibilidad de la vida personal y laboral, igualdad retributiva entre mujeres y hombres, condiciones laborales igualitarias para mujeres y hombres, etc. este informe ha de venir firmado por el responsable de la empresa y suscrito por los trabajadores.

Dichos requerimientos deberán ser atendidos por el contratista en un plazo no superior a 5 días desde su notificación a través de la dirección de correo electrónico que ya se señaló en el expediente de contratación.



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		21/10/2025	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOe9SR8IMYUsBv5O7QeaWyeRoJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Secretario General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública será el Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

11.- ÓRGANOS INTERVINIENTES.

- Órgano interesado en la contratación: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén
- Órgano de contratación u Órgano Gestor para la gestión del presente procedimiento de contratación es la .Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén Código DIR3: A01035397
- Unidad Tramitadora: Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén . Código DIR3: A01035400.
- Centro Contable: Intervención General. Código DIR3: A01004456.

Jaén, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública

Fdo.: Juan Carlos Calabrús Marín

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		21/10/2025	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOe9SR8IMYUsBv5O7QeaWyeRoJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	